ESTUDIO PREVIO

CONTRATO DE SUMINISTRO CS-009-2026
(ENERO 30 DE 2026)

Que en cumplimiento con las disposiciones normativas en materia de contratación se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 0734 del 13 de abril de 2012, el manual de contratación Institucional, para desarrollar el proceso de Contratación de suministro establecido y demás normatividad concordante para la consecuente celebración del contrato requerido y ejecución del objeto.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Empresas Publicas de San Rafael S.A. E.S.P., requiere de la contratación para la compra de insumos químicos, atendiendo a que el sistema de suministro de agua potable para el casco urbano proviene de la captación de la quebrada cuervos.

El agua aunque presenta una apariencia cristalina, contiene un alto grado de compuestos ferrosos, de otra parte el agua contiene demasiados fosfatos y se debe realizar la desinfección del agua, lo que implica un tratamiento para el cual son utilizados químicos tales como Hidroxicloruro o de Aluminio y Cloro Gaseoso para tratar el agua y llevarla a los estándares requeridos de agua potable para el consumo humano.

El tratamiento del agua que es tomada de las fuentes nos permite entregar a la comunidad un agua potable de calidad y esta acción, a su vez, disminuye el riesgo de presencia de problemas de salud en la población del municipio de San Rafael.

Igualmente, EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P., como prestadora del servicio de acueducto, debe garantizar y verificar que la calidad del agua que llega a sus usuarios es potable y apta para el consumo humano, por lo cual debe hacer el monitoreo permanente a través de pruebas fisicoquímicas y microbiológicas de acuerdo con el análisis del

agua, lo que permite suministrar a la comunidad una agua de calidad, disminuyendo el riesgo de problemas de salud a la población del municipio de San Rafael.

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesaria e indispensable la compra de los insumos químicos para ser aplicados al agua y ofrecer agua potable a los habitantes del municipio de San Rafael.

2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO Y ANÁLISIS DE LABORATORIO A MUESTRAS DE AGUA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DURANTE LA VIGENCIA 2026.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO: MATERIAS PRIMAS (B)

Código - Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre clase
41	4110	41104201	Servicios de laboratorios bacteriológicos

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el suministro de insumos químicos para la potabilización del agua y análisis de laboratorio de la misma agua, tendiente a monitorear si es apta para el consumo humano, se requiere lo siguiente:

ITÉM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
1	CLORO GASEOSO X 68	KILOGRAMO
2	EMPAQUE DE PLOMO	UNIDADES
3	HIDROXICLORURO DE ALUMINIO ACH X H	KILOGRAMO
4	DPD LIBRES 5 ML.	UNIDAD
5	ANALISIS FISICOQUIMICO TRATADO	ESTUDIO
6	ANALISIS MICROBIOLOGICO TRATADO	ESTUDIO

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Rafael – Antioquia.

3.2 DOCUMENTACIÓN

La propuesta debe incluir el nombre de quien aspire deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
3. Constancia de no encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales.
4. Constancia de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
5. Certificado medidas correctivas
6. Certificado delitos sexuales
7. Certificado REDEAM
8. Bienes y rentas
9. Hoja de vida de la función pública.
10. Fotocopia de Registro Único Tributario.
11. Pago a seguridad social.
12. Si es persona jurídica Cámara de comercio.

3.3. RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.

GARANTIA: Decreto 1082 de 2003, articulo 2.2.2.1.2.1.4.5 "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios previos."

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2003 y teniendo en cuenta el valor del contrato y el pago del suministro que es contra entrega no se requiere garantía para el cumplimiento.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2003 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y valores ofertados.

3.5. ALCANCES DEL CONTRATO

El objeto del contrato tiene como finalidad el suministro de materiales para la eficiente y puntual prestación de los servicios que oferta la empresa.

3.6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no generan riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste, riesgo que se mitiga teniendo en consideración que corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto contractual para el pago al contratista.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la entrega del suministro por parte del contratista y refrendará dicha entrega autorizando su pago.

4. ANALISIS TÉCNICO-ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR: Para realizar el estudio del sector se tomaron en cuenta los parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de los estudios del sector elaborado por Colombia Compra Eficiente, teniendo como referencia los anteriores contratos suministro y teniendo en cuenta, su incremento periódico y las necesidades de Empresa Públicas de San Rafael S.A ESP.

4 .2 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

4.3 ESTUDIO DE MERCADO

Para calcular el presupuesto de la contratación, se promedió el valor de los contratos anteriores con el incremento anual.

4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor del contrato, se tomó los precios del mercado. El proponente debe tener en cuenta los impuestos municipales y demás impuestos nacionales que gravan el servicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Este contrato se ha previsto en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML. ($57.000.000),** respaldado en el CDP 000010 del 29 de enero de 2026.

FORMA DE PAGO

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. cancelará el valor del correspondiente contrato en pagos parciales, de acuerdo al avance en la ejecución del objeto del contrato, 30 días previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

TIPOLOGÍA DE LA CONTRATACIÓN: Contrato de suministro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección objetiva es la Contratación Directa, establecida en el literal 2) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2003. En consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2003.

SUPERVISIÓN

La vigilancia y ejecución del contrato estará a cargo de la Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del presente para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La empresa cuenta dentro del presupuesto de la actual vigencia con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato amparado con el CDP número 000010 del 29 de enero de 2026, por valor de $57.000.000, expedido por la Gerencia.

7. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del decreto 734 de 2012.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimientos de los cometidos de la Empresa.

Manuela Muñetón M.
MANUELA MUÑETÓN MORA
GERENTE

Empresas Públicas de San Rafael SA ESP

EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P
NIT : 900400990-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000010

Fecha: 29/01/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO Y SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL ANALISIS DE LAS MUESTRAS DE AGUA TOMADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DURANTE LA VIGENCIA 2026

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
6	2.4.5.01.03.01	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) ELEMENTOS DE ASEO Y C	45,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Producto MGA:	000000 - SIN PRODUCTO		
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN		
Atributo:	04 - ACUEDUCTO		
6	2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	12,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Producto MGA:	000000 - SIN PRODUCTO		
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN		
Atributo:	04 - ACUEDUCTO		
		TOTALES	**57,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: CINCUENTA Y SIETE MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: MANUELA MUÑETON MORA
CARGO: GERENTE
DEPENDENCIA: GERENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

Manuela Muñetón M.

MANUELA MUÑETON MORA
GERENTE

Empresas Públicas de San Rafael SA ESP

EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P

NIT : 900400990-8

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RP 000008

FECHA : 30/01/2026
A FAVOR DE : ACUAMBIENTE LTDA. NIT: 811009419-5
COMPROMISO : SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO Y SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL ANALISIS DE LAS MUESTRAS DE AGUA TOMADAS EN DIFERENTES PUNTOS DE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DURANTE LA VIGENCIA 2026
DISPONIBILIDAD : CDP 000010 -- 29/01/2026
DEPENDENCIA : GERENCIA

TIPO CONTRATO : 02 - CONTRATO DE SUMINISTRO

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
6	2.4.5.01.03.01	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) ELEMENTOS DE ASEO Y C	000010 - 29/01/2026	45,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
Producto MGA:	000000 - SIN PRODUCTO			
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN			
Atributo:	04 - ACUEDUCTO			
6	2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	000010 - 29/01/2026	12,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
Producto MGA:	000000 - SIN PRODUCTO			
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN			
Atributo:	04 - ACUEDUCTO			
			TOTALES	**57,000,000.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : CINCUENTA Y SIETE MILLONES PESOS.

Manuela Muñeton M.

MANUELA MUÑETON MORA
GERENTE

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS-009-2026
(ENERO 30 DE 2026)

Entre los suscritos a saber: **MANUELA MUÑETON MORA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1037503651, representante legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**, quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** por una parte, por otra parte, **JORGE ARTURO MENA BORBUA** identificado con la C.C. No. 73.101.953, quien obra en nombre y representación de la Empresa **ACUAMBIENTE S.A.S** Con Nit. 811.009.419-5; se ha celebrado el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete al "**SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO Y ANÁLISIS DE LABORATORIO A MUESTRAS DE AGUA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DURANTE LA VIGENCIA 2026,** cumpliendo con las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos. **SEGUNDA. DURACION.** La duración del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto oficial. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y SUJECIÓN A APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor total del presente contrato se estima en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. ($57.000.000),** con cargo al rubro presupuestal Nº 2.4.5.01.03.01 y 2.4.5.02.09 de la actual vigencia fiscal, disponibilidad presupuestal No. 10 y compromiso presupuestal No. 8 **PARÁGRAFO ÚNICO: Actualización de precios.** Teniendo en cuenta las situaciones extraordinarias del mercado y por los hechos imprevistos e imprevisibles para las partes y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, las partes establecen que se pueden ajustar el mayor que conlleve al contratista a un punto de no pérdida. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** Se cancelará a El contratista el valor del correspondiente contrato de acuerdo al avance del suministro, previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, 30 días después de radicada la factura y/o cuenta de cobro. **QUINTA. GASTOS DEL CONTRATO.** Todos los gastos que genere el cumplimiento de este contrato, tales como documentación requerida, transporte personal y demás, correrán por cuenta del contratista. **SEXTA. CADUCIDAD.** El contratante podrá unilateralmente decretar la caducidad administrativa del contrato en cualquier tiempo, en el evento que El contratista incumpla con las obligaciones estipuladas. **SEPTIMA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** Una vez declarada la caducidad las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando El contratista obligado al pago de las multas respectivas de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestara merito ejecutivo y donde se ordenara la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor de la contratista. **OCTAVA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contratista o declaratoria de caducidad, El Contratante hará efectiva la sanción penal pecuniaria la cual tendrá un equivalente al 10 % del valor del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente a este se considerara como pago parcial de los perjuicios causados al Contratante. **NOVENA. MODIFICACION DEL CONTRATO.** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato en los términos previstos en la ley 80 de 1993 artículos 15, 16 y 17. **DECIMA INHABILIDADES.** El contratista declara que no se encuentra inmerso dentro de ninguna de las inhabilidades

e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas por la ley. **DECIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA no está subordinado al Contratante, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de la Entidad Contratante, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni la entidad contratante contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, en razón y con ocasión del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** Por el valor del contrato y la forma de pago, la cual es a recibo a satisfacción, no se le exige póliza de cumplimiento al contratista. **DECIMA TERCERA. CESION DEL CONTRATO.** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente los derechos que tenga en el presente contrato, salvo mediante autorización escrita por parte del Representante Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. **DECIMA QUINTA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P
Nombre REP. MANUELA MUÑETON MORA
Cargo: GERENTE
Dirección: CL. 21 No. 21-04 San Rafael
Teléfono: 312 711 0616
Correo electrónico: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

CONTRATISTA
Nombre: ACUAMBIENTE LTDA
Dirección : CL 32E 75B 27 MEDELLIN
Teléfono: 4140225
Correo electrónico: asistencia@acuambiente.com.co

DECIMA SEXTA: VALIDEZ. Este contrato requiere para su validez certificado de disponibilidad presupuestal y la documentación requerida para contratar de acuerdo a la norma. **DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se fija como domicilio el Municipio de San Rafael.

Para constancia se firma el presente contrato en el municipio de San Rafael, a los 30 días de enero de 2026.

Manuela Muñeton M

MANUELA MUÑETON MORA
GERENTE

Jorge A. Mena

JORGE ARTURO MENA BORBUA
ACUAMBIENTE S.A.S

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO:	CS-009-2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	ACUAMBIENTE S.A.S
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT Nº 811.009.419-5
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO Y ANÁLISIS DE LABORATORIO A MUESTRAS DE AGUA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DURANTE LA VIGENCIA 2026
VALOR CONTRATO:	$57.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.4.5.01.03.01 – 2.4.5.02.09
DURACION:	DEL 30 DE ENERO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

Siendo las 03:00 p.m. del 30 de enero de 2026, se reunieron la Gerente de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P., MANUELA MUÑETON MORA** y el representante legal de la empresa **ACUAMBIENTE S.A.S**, señor **JORGE ARTURO MENA BORBUA**, con el fin de dar inicio a las actividades pactadas en el Contrato de Suministro No. CS-009-2026, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO Y ANÁLISIS DE LABORATORIO A MUESTRAS DE AGUA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

La presente acta se firma por las partes en la oficina de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P., del municipio de SAN RAFAEL, Antioquia, a los 30 días del mes de enero de 2026.

Manuela Muñeton M

MANUELA MUÑETON MORA
GERENTE

Jorge A. Mena

JORGE ARTURO MENA BORBUA
Contratista